

firman todos los señores Concejales concurrentes de
que yo el Secretario certifico

Rafael Aguilar

Manuel Sáez

Simón Mariu

Loringuabril

Don M. Muñoz

Manuel Bosch

Don Sánchez

José Maica

P. Fabre

Samuel Villarroja

Don Navarro

Señor ordinaria de 20 de
Enero de 1936

Señores concurrentes

Presidente

x Sáez

Venientes

x Arredondo

x Fabre

Concejales

x Bosch

x Sánchez

x Aguilar

x Abril

x Mariu

x Muñoz

x Villarroja

Secretario

Navarro

Aprobar el acta de la sesión
anterior

En la Ciudad de Bernabé a veinte de
Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo
las siete de la tarde, y previa convocatoria al
efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos
de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales
expresados al margen, Don César Arredondo,
Don Pedro Fabre, Don Manuel Bosch, Don José M.
Sánchez, Don Rafael Aguilar, Don Domingo Abril,
Don Simón Mariu, Don Luis Muñoz y Don Pascual
Villarroja, no habiendo excusado su asistencia a
esta sesión Don José Maica, y estar disputando
de licencia Don José Bayona, al objeto de celebrar
sesión ordinaria con arreglo a la orden que en
la citada convocatoria se expresa, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Manuel Sáez Sáez.

Abierto públicamente el acto se dio lectura del
acta de la sesión anterior que fue aprobada por
unanimidad de todos los Señores concurrentes.

Despacho ordinario

Con cargo a las consignaciones correspon-

Aprobar varias facturas y do-



documentos justificativos de pago.

Dientes, y de conformidad con los informes evacuados quedaron aprobados los siguientes pagos:

De un recibo de la imprenta provincial por inserción en el Boletín oficial, de un anuncio de subasta de venta de solares en el Eusanche, importante 13'40 pesetas.

De otro por inserción en dicho periódico oficial de un anuncio de amortización de obligaciones del empréstito, importante 7'90 pesetas.

De una factura de "Maquinista y Fundiciones del Ebro" de Zaragoza por suministro de material para la red de distribución de agua de la Peña del Macho, importante 295'90 pesetas.

De una relación de recibos y facturas de Tele-dinámica Euroleuse S.A. por suministro de fluido eléctrico a la población y dependencias municipales durante el pasado mes de Diciembre, importante 1.768'67 pesetas.

De una relación de jornales invertidos en el arreglo y apertura de calles en la zona de Casas Baratas del Eusanche, importante 462 pesetas.

De otra relación de jornales invertidos en el arreglo de la tubería de conducción de las aguas de la Peña del Macho, importante 111 pesetas.

De la misma forma quedó acordado fijar a los efectos de quintas, en 6 pesetas, el jornal medio de un bracero en la localidad.

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre último, y habiéndose formado los escalafones de los funcionarios municipales de los cuatro grupos prefijados, y resultando que contra los mismos no se ha formulado reclamación alguna, se acordó aprobarlos y que se remita copia certificada de los mismos al Gobierno Civil de la provincia para ser elevados a la Sección 5ª de la Subsecretaría del Ministerio de la Gober-

figura en 6 ptas. el jornal medio de un bracero en la localidad para efectos de quintas.

Aprobar los escalafones de funcionarios municipales de los 4 grupos prefijados en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre último.

Aprobar las hojas de servicios formadas por los Sres. Interventor y Depositario de este Ayuntamiento cumpliendo la Orden Circular de Gobernación de 11 de los corrientes.

Aprobar la cuenta de expedición de placas metálicas para carros, formulada por el Admin. de Arbitrios.

Mantener en acuerdo recurrido por Don Luis Marin Blasco, referente a la liquidación practicada con motivo del incendio habido en Mora de Rubielos.

nación a sus efectos.

A continuación quedaron aprobadas las hojas de servicios formadas por los Sres. Interventor y Depositario de este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 11 de los corrientes.

Acto seguido quedó aprobada la cuenta por expedición de placas metálicas para los vehículos de tracción animal formulada por el Sr. Administrador de Arbitrios, en cumplimiento del vigente Código de la Circulación.

En la lectura de un recurso de reposición que interpone Don Luis Marin Blasco, contra el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de 16 de Diciembre último, con referencia a la liquidación practicada con motivo del incendio habido en la finca del pueblo de Mora de Rubielos propiedad del recurrente, se entabló un ligero debate, interviniendo el Sr. Arredondo quien interesa se acceda como fórmula de transacción a lo interesado defendiendo el voto particular que formuló en la referida sesión en que fue leída la liquidación practicada.

El Sr. Fabre manifiesta que no puede hacer suya la tesis defendida por el Sr. Arredondo, y que el Ayuntamiento debe mantener en todas sus partes el acuerdo que se recurre.

Intervienen en el mismo sentido los señores Bosch y Marin, refutando las alegaciones del Sr. Arredondo, y tras de rectificar éste, se acuerda mantener el acuerdo recurrido salvando su voto el Sr. Arredondo.

Quedar hasta la próxima sesión sobre la Mesa unas facturas de D. Ant. Navarro por servicios de automovil.

Al dar lectura de un informe de Intervención y de la Comisión de Hacienda sobre unas facturas de Don Antonio Navarro sobre servicios de auto-



móvil para la Inspección Veterinaria, se acordó a petición de esta Secretaría y en cumplimiento del artº 214 de la vigente Ley Municipal, que quede el asunto sobre la Mesa para en estudio hasta la próxima sesión, por tener duda respecto de la legalidad de los referidos informes.

Basar de nuevo a la Comisión de Hacienda un escrito de cultivadores de viñas, interesando la exención del impuesto que grava la arroba de uvas a su entrada en la localidad.

Nada lectura de un escrito que suscriben varios propietarios o cultivadores de viñas en este término municipal, solicitando la exención del impuesto de 0'55 pesetas que grava la arroba de uvas a su entrada en la localidad, y después de intervenir los señores Fabre y Villanoya y Marín quienes se muestran en contra del informe evacuado por la Comisión de Hacienda, y tras breves observaciones del Sr. Sanchez, quien después de pedir se diera lectura a la fecha de la entrada de la instancia, quien alega que debió resolverse ésta al discutirse el Presupuesto y las tarifas para el año actual, estimando que puede haber responsabilidades al Ayuntamiento sino se atiene a las Ordenanzas y tarifas ya aprobadas, la Presidencia dice que como fórmula podría acordarse el cupo de entrada de uva que acuerde la Corporación y viniendo obligado al pago el propietario que introdujera mayor número de kilos o arrobas de uva, acordándose por último que pase de nuevo este asunto a la Comisión de Hacienda para que estudie la forma en que sin responsabilidad podría accederse a lo solicitado.

Aprobar el estado comparativo de ingresos por arbitrios en el pasado mes de Diciembre, comparado con el de igual mes del año anterior.

A continuación quedó aprobado el estado comparativo de ingresos por arbitrios asegurados durante el pasado mes de Diciembre, comparado con el de igual mes del año anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes en curso.

También quedó aprobada la distribución de fondos para el mes en curso que se fija en 117.808'34 pesetas.

Rotular la Ronda del Euzandue, con el nombre de "D. Pio Dias" y contribuir a la suscripción abierta por el Ayunt. de Canfranc para erigirle un busto o monumento en Laca.

Acceder a lo solicitado por "Hijo de Sebastian Aseurio" sobre seguir pesando en su báscula de su establecimiento.

Excluir del padrón del arbitrio de Inquilinato a D^a Rosa Catalán Maicas en la habitación que ocupa en Pablo Iglesias n.º 68.

Subsanar las omisiones habidas en la confección de los Presupuestos para 1936.

Para cuenta del informe de la Comisión de Hacienda en el expediente incoado sobre Homonaje al Alcalde Honorario de los Municipios de la Nación Excmo. Sr. Don Pio Dias Bradas, despues de intervenir brevemente los Sres. Fabre y Sánchez, y como complemento del acuerdo adoptado en sesión de 24 de Julio último, se acuerda por unanimidad, rotular la Ronda del Euzandue con el nombre de "Ronda de Don Pio Dias", y contribuir a la suscripción abierta por el Ayuntamiento de Canfranc para erigir en Laca un busto o monumento al dicho Repúblico con la cantidad últimamente concedida en un caso idéntico, y que se satisfará con cargo a imprevistos del vigente Presupuesto de gastos.

Se acordó acceder a lo solicitado por la razón social "Hijo de Sebastian Aseurio" respecto de conceder autorización a dicha Casa para seguir pesando en la báscula de su establecimiento, como lo ha venido haciendo, y que como compensación a esta autorización, que se le concede, el Sr. Hijo de Sebastian Aseurio vendrá obligado a pesar gratuitamente en su báscula los géneros que por razón de sus arbitrios o abastecimientos interesen a la Corporación.

Se acordó acceder a lo solicitado por D^a Rosa Catalán Maicas, y teniendo en cuenta los informes evacuados en el expediente, que quede en su consecuencia excluido su domicilio de la calle de Pablo Iglesias n.º 68, del pago de la habitación que ocupa, del arbitrio de inquilinato, por no llegar dicho pago por la indicada habitación al mínimo de la tarifa de la Ordenanza respectiva.

Vistos los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, y con objeto de subsanar las omisiones habidas en la confección de los Presupuestos para 1936, se acordaron las siguientes rectifica-



ciones en las relaciones respectivas a saber:

Que la consignación de Contingente a que se refiere el artº 2º del Reglamento Económico Administrativo de las Mancomunidades para la aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria, se eleve al 2 por ciento, fijándose por tanto dicha cantidad en la suma de 4.816'40 pesetas.

Que la partida 6ª del Capítulo 1º del artº 3º del Presupuesto de Gastos sea la de 14.667'30 pesetas en lugar de las 14.167'30 que se habían consignado, debiendo habilitarse estos aumentos del superávit de formación de dicho Presupuesto, cuyo sobrante quedará reducido por tanto a la suma de 27.569'13 pesetas.

Vista una instancia suscrita por varios residentes del Barrio del Arrabal, reclamando de los recibos del arbitrio de inquilinato que les han sido presentado al cobro, por no llegar el alquiler que satisfacen al minimum de las 240 pesetas que determina la Ordenanza del arbitrio, la Corporación, vistos los informes evacuados por el Regociado y Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad, que teniendo en cuenta la Ordenanza del Arbitrio, el artº 11 de la Ley de 12 de Junio de 1911, y la sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de 30 de Mayo de 1916, la exclusión en el Padrón de Inquilinato para el año actual de 1936, de los firmantes de la precedente instancia, así como igualmente la exclusión de los demás contribuyentes cuyas casas tengan renta inferior a 240 pesetas, y que se incluyan a todas las demás habitaciones que lleven dicha renta en adelante, debiendo declarar nulos los recibos de años anteriores que no lleguen a la expresada renta de 240 pesetas.

Vista la reclamación formulada por los propietarios de los inmuebles siniestrados en el

Excluir del Padrón del arbitrio de Inquilinato a los que no lleguen el alquiler al minimum de 240 pesetas.

Desestimar el escrito de los propietarios de los inmuebles siniestrados en el in-

incendio de Alfambra, y mantener el acuerdo que recurring.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Martin Castaño, que pide 12 metros de terreno sobrante en la manzana 7.^a del Casanvie, del solar n.º 17, lo que se adjudica por derecho de colindante.

Obligar al propietario de la casa n.º 9 de la calle de la Judería a que acometa directamente los desagües de dicha casa a la alcantarilla general, y declarar la Corporación no es de su competencia los demás extremos que se denunciaban en el escrito del vecino D. Arturo Pilaboiné.

incendio de Alfambra, y teniendo en cuenta los informes evacuados por Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda desestimar lo solicitado por dichos reclamantes Don Pedro Laera, Don Bonifacio Lago, Don Juan Abril, Don Cirilo López, Don José Martínez, Don León Laera y Don Martín Crespo, manteniendo el acuerdo de la Corporación de satisfacer los reclamantes la cantidad de 179⁷⁰ pesetas.

Se acordó acceder a lo solicitado por D. Francisco Martin Castaño, adquirente del solar n.º 17 de la manzana 7.^a del Casanvie, de extensión superficial de 219 metros cuadrados, y en su consecuencia considerar la superficie de dicho solar aumentada en 12 metros más, o sea con la superficie total de 231 metros cuadrados, y que el importe de las 72 pesetas de los 12 metros agregados, que corresponden a un terreno sobrante que se le adjudica por derecho de colindante, lo ingrese en Areas Municipales, debiendo remítirse certificación de este acuerdo al R. Notario a los efectos de la escritura de compra por el interesado del solar de referencia.

Vista una instancia del vecino Don Arturo Pilaboiné propietario de la casa n.º 7 de la Ponda de Victor Brumeda denunciando que la casa n.º 9 de la calle de la Judería tiene un retrete que acomete a la alcantarilla de la citada casa del reclamante, la Corporación teniendo en cuenta los informes de Arquitectura, Comisión de Fomento y el art.º 16 del Reglamento de Alcantarillado de la Ciudad, acuerda por unanimidad obligar al propietario de la casa n.º 9 de la calle de la Judería a que acometa directamente los desagües de dicha casa a la alcantarilla general; y con respecto a los otros extremos de la reclamación referentes a servidumbres de luces y vertientes de tejados, declara esta Corporación



Autorizar obras a Don Angel Dauden en Democracia n° 7

no ser de su competencia.

Acto seguido quedó acordado conceder autorización y licencia de obras a Don Angel Dauden para la reforma de la planta baja de la casa de su propiedad, sita en la calle de la Democracia n° 7, previo pago de 52 pesetas de derechos.

Enterada la Corporación de la comunicación que el Ilmo. Sr. Director General de Justicia le dirige con fecha de siete de Diciembre último n° 2.262 del Registro de entrada de este Ayuntamiento por la que se admite la cesión al Estado de los terrenos destinados para el emplazamiento de la nueva Cárcel Provincial en esta capital, y de las condiciones en que fueran establecidas por el Sr. Arquitecto de Crisioles y que son:

La obligación de la Corporación cedente, a la demolición total y traspase de los escombros fuera del terreno de los muros y demás proyectos de la Plaza de Boros, urbanización de la calle de acceso, dotándola de pavimentación, adecuada la calzada, aceras y arbolado hasta la entrada principal del edificio; la desviación de la tubería de impulsión de agua potable que actualmente pasa por el solar, y por último, que se obligue a llevar a su costa hasta el centro de la fachada principal, la tubería de agua potable, el alcantarillado y las líneas eléctrica y telefónica, así como también que todos los gastos que con motivo de tal cesión al Estado se originen, serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Beniel, la Excmo. Corporación por unanimidad acuerda aceptar en un todo el llevar a cabo la cesión de los terrenos que figuran en la escritura de agrupación de fincas n° 728 del Protocolo del Notario de esta Ciudad Don Ignacio Guirenes Gil, de fecha 21 de Septiembre último, en las condiciones propuestas por el Excmo. Sr. Ministro de

Acuerdo referente a la cesión de terrenos para la construcción de la nueva Cárcel Provincial y firmas de la escritura correspondiente.

Trabajo, Justicia y Sanidad, y contenidas en la aludida comunicación, facultando al propio tiempo al h. Alcalde para que la realice tal como está acordado en sesión de veinte de septiembre último y dejar obligado en dicha escritura al Excmo. Ayuntamiento de Bernabé, al cumplimiento de las condiciones impuestas por el Estado al aceptar éste la cesión, y a su vez dejar obligado en el mencionado instrumento público al Estado a la edificación en los terrenos de referencia de la nueva Prisión Provincial.

Despacho extraordinario

Ruego del h. Villarroja, para que se le comunique el informe del h. Arquitecto municipal sobre su visita a la Casa Escuela del B.º de San Blas.

El Sr. Villarroja ruega a la Alcaldía Presidencia, que habiendo visitado el h. Arquitecto municipal la casa-escuela del Barrio de S. Blas, como consecuencia de otro ruego de este h. Concejal, espere se le comunique el informe de dicho facultativo por si hubiera lugar algún accidente motivado por el estado actual de la obra de fábrica del edificio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las ocho y treinta minutos de la noche, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lera

Josimán Lera

Rafel Aguilar

Manuel Poch

P. Fabre

Luis Muñoz

Faustino Villarroja

Lorenzo Abril

Manuel Anadón

Simón Barrio

Sección Penales